



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

# ACUERDO REGIONAL N°063-2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 06 NOV 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre del año 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 378-2013-GR.CAJ/P, presentado por el Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en su artículo 10°, numeral 10.1) en la parte *in fine* señala que en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, **se autoriza mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal**, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo es publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, la Ley 27619 en el artículo 4° señala los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por países que será aprobado por decreto supremo; así mismo, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 5° establece "los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, de la escala siguiente":

ESCALA DE VIÁTICOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS – (En US\$)

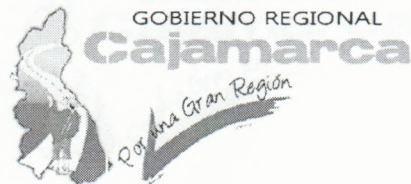
África	200
América Central	200
América del Norte	220
América del Sur	200
Asia	260
Caribe	240
Europa	260
Oceanía	240, en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las

normas reglamentaria sobre autorización de viajes al exterior se servidores y funcionarios públicos, señala que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al tesoro público;

Que, mediante Oficio N° 102- 2013-INIA-EE-BI-C/D/JICA, de fecha 20 de setiembre del 2013, el Coordinador IEPARC Ing. M.Sc. Alicia Medina Hoyos y el Sub Líder De Proyecto JICA Ing. Michinoro Yoshino invita a Ing. Leonardo Pedro Díaz Mantilla de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, a participar de una pasantía que se llevará a cabo en la ciudad de Tokio y a las provincias de Fukuoka, Kagoshima, Oita, Hiroshima y Gunma - Japón, del 21 de noviembre al 11 de diciembre del presente año, con el propósito de participar de la capacitación del proyecto "Incremento de los ingresos Económicos de los Pequeños Productores Agrarios en la Región Cajamarca - IEPARC";



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



CONSEJO REGIONAL

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

# ACUERDO REGIONAL Nº 063-2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 06 NOV 2013

Que, mediante Oficio Nº 378-2013-GR.CAJ/P, de fecha 30 de setiembre del 2013, el Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, solicita al Consejero Delegado Prof. Elmer Manuel Florián someta al Pleno del Consejo Regional la autorización de viaje del Ing. Leonardo Pedro Díaz Mantilla de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca al país del Japón, que se realizará del 21 de noviembre al 11 de diciembre del presente año, con el propósito de participar de la capacitación del proyecto "Incremento de los ingresos Económicos de los Pequeños Productores Agrarios en la Región Cajamarca - IEPARC", convocada por el Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO: AUTORIZAR** en Comisión de Servicios al Ing. Leonardo Pedro Díaz Mantilla de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, viaje al país de Japón, lo que no irrogará gastos al Gobierno Regional Cajamarca, a fin de participar de la capacitación del proyecto "Incremento de los Ingresos Económicos de los Pequeños Productores Agrarios en la Región Cajamarca - IEPARC", que se llevará a cabo en el país de Japón del 20 de noviembre al 12 de diciembre del presente año, debiendo presentar a su retorno un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas en dicho evento, ante el Pleno del Consejo Regional.
- SEGUNDO: ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
- TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia General Regional proceda a realizar los trámites para la publicación del presente acuerdo regional, en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*Prof. Elmer Manuel Florián Cedón*  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdta. del Consejo Regional